



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-012-2010-00879-00
Demandante	Central de Inversiones
Demandado	Fusión Comercial S.A.
Decisión	Reconoce personería
Providencia	Auto No.2752V

Dado que el poder allegado cumple con los requisitos del artículo 5 del Decreto 806 de 2020, se le reconoce personería para actuar al abogado Jorge Enrique Jiménez Fernández con T.P. 212.430, conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

K.C.